

POLÍTICA DE RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS



LAS SALINAS

Índice

Objetivo	3
Alcance	3
Definiciones	3
Política	4
Responsabilidades	4
Registro de aprobación y actualización	5
Mecanismo de divulgación	5

Objetivo

La presente política de Las Salinas S.A. (en adelante “Las Salinas” o la “Empresa”) tiene por objeto velar por la debida transparencia y probidad en el marco de las interacciones entre trabajadores, ejecutivos, representantes y directores de Las Salinas (en adelante “Integrantes de la Empresa”) y funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos, dentro del marco de la actividad de Las Salinas.

Alcance

Las disposiciones de esta política son aplicables a los Integrantes de la Empresa y también a toda persona que preste servicios a Las Salinas gestionando asuntos de la Empresa ante terceros, con o sin su representación, en el marco de los servicios que prestare a la Empresa.

Definiciones

Funcionario Público: Toda persona que desempeñe un cargo o función en el poder ejecutivo, poder judicial, poder legislativo, administración central del Estado, en instituciones o empresas fiscales, semifiscales o municipales, u organismos creados por el Estado o dependientes de él. La anterior definición incluye a todas las personas que ejerzan cargos de elección popular.

Política

Los Integrantes de la Empresa deberán observar las siguientes directrices en sus relaciones con funcionarios públicos.

1. Principios Fundamentales:

Toda interacción con funcionarios públicos debe conducirse con respeto, buen trato y con apego a la ley. A consecuencia de lo anterior, se prohíbe en todo caso o situación amenazar, extorsionar o forzar indebidamente a funcionarios públicos; como también se prohíbe participar en la comisión de delitos por parte de funcionarios públicos, o de cualquier modo inducir a estos a la comisión de delitos o actos contrarios a la ética.

2. Prohibición de Beneficios Inapropiados:

Se prohíbe recibir, dar, ofrecer o consentir en dar regalos o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos nacionales o

extranjeros, en razón de su cargo en su provecho o de terceros relacionados a ellos.

En caso de que un funcionario público solicitare (de manera directa o insinuada) a un Integrante de la Empresa un beneficio de cualquier naturaleza, el Integrante de la Empresa en cuestión deberá rechazar expresamente la solicitud y reportar dicha situación a la brevedad posible al Encargado de Prevención de Delitos (en adelante "EPD") a través del canal de denuncias establecido por Las Salinas.

3. Facultades para Interacciones Oficiales

Únicamente los Integrantes de la Empresa debidamente facultados podrán interactuar con funcionarios públicos en nombre de Las Salinas. En caso de duda sobre las facultades requeridas, deberá consultarse al gerente directo o al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

4. Información Veraz y Completa

Toda información y declaración entregada o realizada por Integrantes de la Empresa a funcionarios públicos, debe ser -de buena fe y según su mejor conocimiento- veraz, completa y oportuna, a través de medios oficiales. Las declaraciones formales realizadas ante funcionarios públicos deberán efectuarse por Integrantes de la Empresa debidamente autorizados para ello.

5. Gestiones Transparentes en Reuniones y Fiscalizaciones

Las interacciones en el marco de fiscalizaciones o reuniones con funcionarios públicos deben garantizar transparencia y registro adecuado. En ambos casos, de ser legal y físicamente posible, deberán participar de la fiscalización o asistir a la reunión al menos dos (2) Integrantes de la Empresa.

En el caso específico de las reuniones con funcionarios públicos, de manera previa a dicha interacción el Integrante de la Empresa interesado o convocado a dicha sesión deberá verificar si el funcionario público con que se reunirá es un sujeto pasivo, de acuerdo con la Ley 20.730 del Lobby, y si el objeto de la reunión es de aquellas materias sobre la cuales se aplica la referida ley.

Responsabilidades

Directorio: Velar por la supervisión general y el compromiso con la transparencia y el cumplimiento normativo en la interacción de Las Salinas con funcionarios públicos.

Comité de Compliance: Supervisar el cumplimiento de la política, monitorear su correcta aplicación y proponer mejoras al marco normativo interno en caso de ser necesario.

Gerente General: Responsable de la implementación de la Política y la asignación de los recursos necesarios para ello.

Encargado de Prevención del Delito (EPD): Recibir y gestionar los reportes de posibles incumplimientos, canalizando las denuncias y coordinando medidas correctivas cuando sea necesario.

Integrantes de la Empresa: Cumplir estrictamente con la política, reportar irregularidades identificadas y abstenerse de realizar interacciones con funcionarios públicos fuera del marco normativo establecido.

Registro de aprobación y actualización

Esta política, en su segunda versión, fue aprobada por el Directorio en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2025.

El historial de actualizaciones de esta política son las siguientes.

- En su primera versión, fue aprobada por el Directorio de Las Salinas en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2024.

Mecanismo de divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de todo interesado en la página web de Las Salinas (www.lasalinas.cl).